

## CONTRATO DE CESIÓN

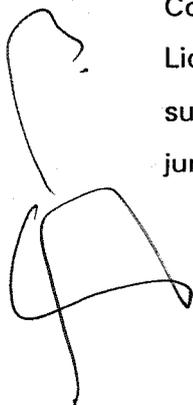
**Contrato de suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de mantenimiento en rutas bajo la jurisdicción de la Regional 1, Canelones**

**CESIÓN-** En la ciudad de Montevideo, el 23 de enero de 2013, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTO" o "Concedente"), representado por el Ministro **Sr. Enrique PINTADO** con domicilio en Rincón 561, Piso 8°; **POR OTRA PARTE:** La Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y su Vicepresidente **Ec. Pablo GUTIERREZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 7; **POR OTRA PARTE** La Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por su Presidente **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y el Director **Ing. Atilio MORQUIO**, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; y **POR OTRA PARTE** la empresa Arnel S.R.L (en adelante "Contratista") representada por el **Ing. Carlos Benitez**, titular de la cédula de identidad N° 1.012.201-9 constituyendo domicilio en Avenida Garzón 934 convienen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, que fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001 II) El referido instrumento fue modificado el 17 de setiembre de 2002, siendo aprobada dicha modificación por resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre. III) Los artículos 28 y 29 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, autorizan a la Corporación Nacional para el Desarrollo de ceder totalmente el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones y la obliga a constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión. IV) Por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos. V) Por Resolución N° 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato suscrito

el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula 6 numeral 2) literal B) del contrato original. VI) Por Resolución N° 368/006 del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2006, se aprobó el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 por la citada Secretaria de Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresada de la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modificó el "Anexo I" del Convenio - Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002. VII) Por Resolución N° 1064/008 de 1 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha. VIII) El convenio y Contratación Directa mencionado en el numeral i) de la cláusula Primero de este documento: a) tiene por objeto "la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública", y la "cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada; b) en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen (Cláusula Cuarto, lit d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que se establezca en los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (Cláusula Cuarto, lit h). c) entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes." Y los "acuerdos específicos que celebren las partes." (Cláusula Quinto, lit a); d) contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obras pública que efectúa (Cláusula Sexto, num. 1) lit A); e) admite incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. IX) En función del alcance explícito del Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de los procedimientos a utilizar para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública establecidos expresamente en el mismo, el MTOP y la CND celebraron el 5 de noviembre de 2012 un Acuerdo Especifico ad-referéndum (Anexo IB) para la ejecución de un conjunto de Proyectos y Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del MTOP. X) El Acuerdo Especifico citado (Anexo IB) tiene como objeto ejecutar un programa concreto de proyectos de obras de

construcción y mantenimiento dentro del marco del convenio de concesión de obra pública que suscribieran el 5 de octubre de 2001, y por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho Convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos. XI) El texto vigente del Anexo I aprobado por el Poder Ejecutivo por la Resolución 1064/008 mencionada prevé que el concedente podrá en cualquier momento efectuar aportes extraordinarios a los que este legalmente autorizado. Estos aportes extraordinarios aumentaran el Gasto Comprometido en el año en que dichos aportes fueran percibidos por el Concesionario (cláusula 7.5) XII) El Concedente con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha resuelto hacer uso de su facultad por lo cual realizará aportes extraordinarios que incrementaran las sumas a abonar al Concesionario por el concepto de subsidio, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el Programa de Obras Viales que constituye el Anexo a) del Acuerdo Especifico citado. Las obras que se realicen con esos aportes extraordinarios se llevan a cabo dentro de la Concesión. XIII) En el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de Cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, que fuera aprobado por Resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003 del Poder Ejecutivo, se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato. En especial, se estipula que la Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública mencionada precedentemente, conforme se establece en el Contrato de Concesión de Obra Pública en el Anexo I de dicho contrato y en los Acuerdos de ejecución específicos que se celebraran con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (cláusula tercero). XIV) El Anexo IB) constituye un instrumento que tiene por finalidad llevar a cabo obras públicas necesarias y convenientes para el país creando más fuentes de trabajo para empresas y trabajadores que cuenta con la conformidad expresa del MEF.

**SEGUNDO: CESIÓN:** I) Con fecha 25 de julio de 2011, el MTOP firmó Contrato con el Contratista, en virtud de que resultó adjudicatario del procedimiento correspondiente a Licitación Pública N° 37/2010 para la ejecución de la obra denominada "Contrato de suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de mantenimiento en rutas bajo la jurisdicción de la Regional 1, Canelones" II) En aplicación del Acuerdo Especifico de fecha



5 de noviembre de 2012 mencionado y dentro del Convenio de Concesión suscrito entre ambos, el MTOP da y la CND recibe en régimen de concesión de obra pública, la ejecución de dicha obra. En este acto la CND cede dicha ejecución a la CVU -que acepta- en los términos establecidos en el citado Acuerdo Especifico y en lo expresado en este documento. **TERCERO: DECLARACIONES.** El Contratista realiza en este acto declaración jurada de que reconoce el importe de las sumas que el Concedente le adeuda y los conceptos a que corresponden los mismos, lo que se detalla en Anexo al presente, y que no tiene nada que reclamar al Concedente por ningún concepto relacionado con el contrato cedido. **CUARTO: PLAZO Y PRECIO.** El contratista se obliga a cumplir con el contrato que se cede por este documento dentro del plazo estipulado en el Anexo que se agrega y forma parte de este contrato. El Contrato se cede en idénticas condiciones a las que se formuló, por el saldo pendiente de ejecución, el que a la fecha asciende a la suma de \$ 14:660.117,18 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos sesenta mil ciento diecisiete con 18/100) monto básico de contrato sin IVA, más \$ 34:687.988,13 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 13/100) sin IVA, correspondientes al importe de las sumas que el Concedente le adeuda (cláusula TERCERO de este contrato y cláusula SEPTIMO del Anexo I B). A los efectos del pago de las leyes sociales por parte del Cesionario al Banco de Previsión Social, el saldo de la partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos asciende a la suma de \$ 153.886,26 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 26/100). **QUINTO: PAGO.** El pago de los certificados, previo la deducciones que correspondan, se hará en pesos uruguayos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al mes de certificación siempre que no sea superior a lo establecido en el acumulado del PFF que se adjunta y que al igual que el programa de Desarrollo de los Trabajos (PDT) que se agrega, forman parte de este contrato a todos los efectos, salvo que el cesionario autorice lo contrario. Mensualmente la Dirección de Obra (en adelante DO) confeccionará, verificará y controlará el certificado de obras correspondientes al avance efectuado el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de Leyes Sociales y el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social. La DO remitirá a CVU el certificado de obras resultante indicando deducciones, sanciones y

retenciones a realizar, y las sumas a pagar. La CVU enviará al contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de CVU, autorizando esta última su pago total o parcial previa verificación de que las sumas a abonar están dentro de lo previsto en el importe del Contrato cedido. El IVA podrá ser abonado con certificados de crédito de DGI. El cesionario abonará mediante transferencia electrónica, las sumas que correspondan, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que el Contratista previamente indique por escrito. **SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista constituyó una póliza de fiel cumplimiento de contrato por un monto de U\$S 292.187 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y siete) a través de la Póliza de Sancor Seguros N° 5066. Las garantías deberán encontrarse vigentes hasta la extinción del cumplimiento de las obligaciones. Si el Contratista no actualizara las garantías exigidas con 20 días de anticipación a su vencimiento, será considerado un incumplimiento grave, pudiendo el Contratante tramitar la rescisión del Contrato. Asimismo el contratista ha constituido los seguros sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N° 16.074 de 10/10/1989, modificativas y concordantes). **SEPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables. A estos efectos el Contratista deberá mantener vigente un seguro contra todo riesgo por un monto de U\$S 1:800.000,00 (dólares estadounidenses un millón ochocientos mil). **OCTAVO: SUBCONTRATISTAS.** El Contratista declara que no posee Subcontratistas. **NOVENO: ADELANTOS Y ACOPIOS.** El Contratista declara que ha recibido por concepto de anticipo financiero el monto de \$ 0,00 (pesos uruguayos cero), y por acopios la suma de \$ 0,00 (pesos uruguayos cero). El contratante deja constancia expresa de que no realizará adelantos financieros ni autorizará acopios de ninguna especie. **DÉCIMO: PRELACIÓN.** La empresa Contratista se obliga a cumplir con todas las formalidades, plazos y condiciones previstas en el contrato firmado con el MTOP, en las condiciones en que se cede y en cuanto fueren compatibles con el presente documento que tendrá prelación sobre el resto de los documentos que forman parte de esta

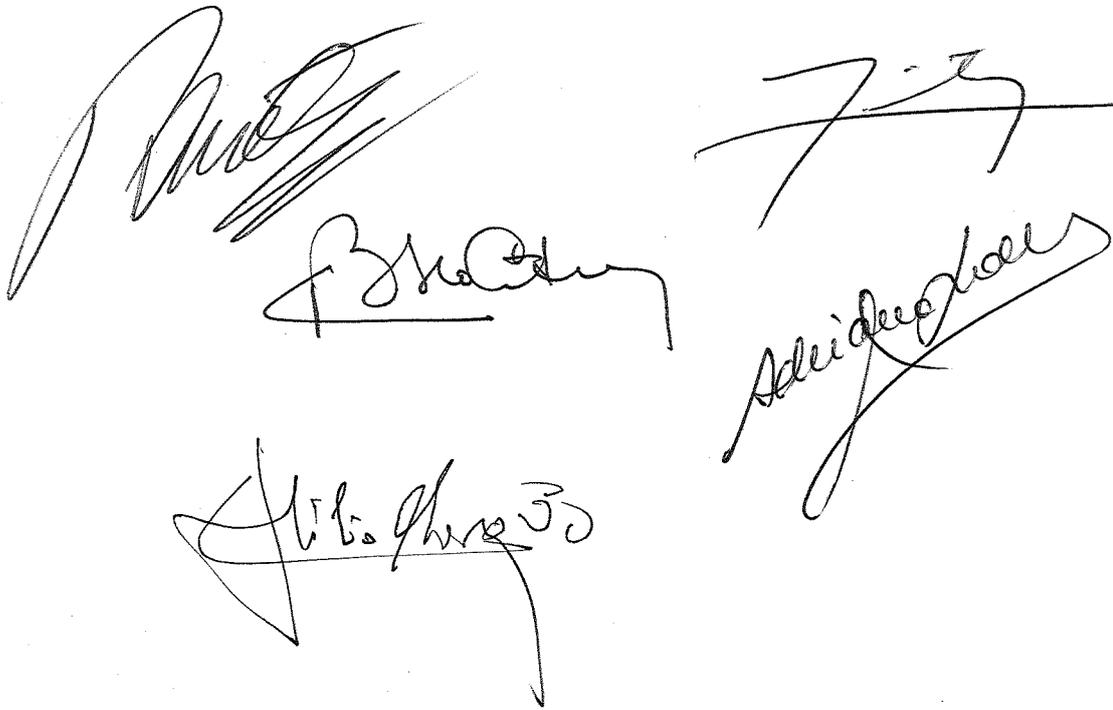


contratación. También se compromete bajo su exclusiva responsabilidad, a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios laudos laborales, seguridad y de cuidado del medio ambiente y deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemnes al MTOP, CND y CVU, ante cualquier reclamación administrativa o judicial que se les formule y tenga relación directa o indirecta con la Ejecución del contrato y que le sean imputables, así como a resarcirlos sin más trámite de todas las sumas que deban abonar por ese motivo, para lo cual autoriza desde ya que dichos montos se le deduzcan de las cantidades que tenga a su favor del Cesionario por cualquier concepto o de las garantías que haya constituido. **UNDECIMO: RECEPCIONES.**

La empresa Contratista acepta en forma expresa, que a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por parte del Concedente o de la Definitiva en caso de no estar prevista contractualmente la Recepción Provisoria, termina la cesión y el Contrato pasa a partir de ese momento a la órbita del MTOP con sus garantías vigentes correspondientes finalizando automáticamente todas las obligaciones al respecto a cargo de CND y CVU.

**DUOECIMO: DIRECCIÓN DE OBRA.** La Dirección Nacional de Validad (DNV) del concedente tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de la obra en la forma prevista en la legislación y reglamentaciones vigentes, en el Contrato y en este documento que prevalece sobre los demás suscritos. **DECIMOTERCERO: DERECHO APLICABLE.** La empresa Contratista acepta expresamente como derecho aplicable a las relaciones emanadas del Contrato y de este documento, el Derecho Privado sustantivo y adjetivo (Cláusula SEXTO. num. 2, lit E del Convenio de 5 de octubre de 2001), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar su ejecución, renunciando a toda otra opción. **DECIMOCUARTO: CONSTANCIA.** El Contratista deja constancia que conoce y acepta la aplicación y la prevalencia al contrato cedido y a este documento, del Acuerdo Especifico (Anexo IB) celebrado entre el MTOP, CND y MEF, con la conformidad de la CVU, firmado ad-referéndum el 5 de noviembre de 2012 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° TO/471 de 13 de diciembre de

2012 y publicado en el Diario Oficial el día 21 de diciembre de 2012, para ejecutar un programa concreto de proyectos de obras de construcción y mantenimiento dentro del marco del Convenio de Concesión de obra pública que celebraran el 5 de octubre de 2001, y que por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos, renunciando a efectuar cualquier reclamación al respecto. Se deja expresa constancia que todo lo no previsto en esta cesión se registrá por los documentos del llamado a licitación. **DECIMOQUINTO: NO OBJECIÓN**. En este acto el MTOP otorga su No Objeción al presente documento. Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.



Si que certificación notarial Esc. Carmen  
Calle J.

**CARMEN OTTON RODRIGUEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO:** I) Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen al Señor Ministro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Enrique Pintado en representación del Estado e Ingeniero Carlos Benítez en representación de **ARNEL S.R.L.**, titulares de los documentos de identidad números 1.593.331-1 y 1.012.201-0, respectivamente. II) **ARNEL S.R.L.** es persona jurídica hábil; su contrato social fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 414, al folio 1511 del libro 2 de Contratos y publicado en forma legal. III) De acuerdo a Poder de fecha 10 de enero de 2010, resulta que el compareciente representa válidamente a la sociedad ARNEL S.R.L. con facultades suficientes para este acto, el que se encuentra vigente al día de hoy. IV) En el día de la fecha ratifican lo actuado en el contrato de cesión de fecha 23 de enero de 2013 por lo que ambos suscriben el presente certificado conjuntamente conmigo. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos pertinentes, previa lectura, expido el presente que sello, signo y firmo -en mi calidad de funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- en la ciudad de Montevideo el día veintinueve de enero de dos mil trece.-

# ANEXO

B. 2. 4

# RESUMEN GLOBAL - PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

OBRA: *Suministro de mezcla asfáltica para Regional I*  
 LICITACIÓN: 37/2010  
 EMPRESA: Arnel S.A.

## DEUDA (\$U sin impuestos)

	Básico	Paramétrico	TOTAL
Sep-12	17,908,982.86	4,191,537.54	22,100,520.40
Oct-12	5,857,761.59	1,441,814.69	7,299,576.28
Nov-12	3,887,319.02	1,015,058.12	4,902,377.14
Dic-12	318,221.10	67,293.21	385,514.31
	<b>27,972,284.57</b>	<b>6,715,703.56</b>	<b>34,687,988.13</b>

Saldo (\$U s/imp) al 1/1/2013:	<b>14,660,117.18</b>
-----------------------------------	----------------------

## Preventivo Flujo de Fondos y PDT Global (\$U sin impuestos)

	Monto básico (\$U) s/impuestos	PDT
Ene-13	1,628,901.91	11%
Feb-13	1,628,901.91	11%
Mar-13	1,628,901.91	11%
Abr-13	1,628,901.91	11%
May-13	1,628,901.91	11%
Jun-13	1,628,901.91	11%
Jul-13	1,628,901.91	11%
Ago-13	1,628,901.91	11%
Sep-13	1,628,901.91	11%
	<b>14,660,117.18</b>	<b>100%</b>

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller, more legible initials. On the right side, there is another large, stylized signature. At the bottom center, there are some smaller initials that appear to be 'CD'.

**Contrato** 735 0  
**Certificado** 18 0

Denominación Suministro Mezcla y tareas mantenimiento Reg. Contratista ARNEL ARNEL S.R.L.  
 Ampliación Mes 9 / 2012  
 Proyecto 37/10

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
<b>Básico</b>	NOMINAL BASICO	17,908,982.86	
<b>Total</b>		17,908,982.86	17,908,982.86
<b>Paramétrico</b>	NOMINAL PARAM.	4,191,537.54	
<b>Total</b>		4,191,537.54	22,100,520.40
<b>IVA</b>	I.V.A. BASICO	3,939,976.23	
	IVA PARAMETRICO	922,138.26	
<b>Total</b>		4,862,114.49	26,962,634.89
<b>Concepto 2</b>	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	26,962,634.89
<b>Vales ANCAP</b>	RETENCION BASIC	-436,979.18	
	RETENCION PARAM	-102,273.52	
<b>Total</b>		-539,252.70	26,423,382.19
<b>Total de Agrupamientos</b>		26,423,382.19	
<b>Total a Facturar</b>		26,962,634.88	

**Leyes Sociales** Retención Leyes Soc. Actualizada: 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutua			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale----- Número Importe

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the center, and a large stylized mark on the right.

**Contrato** 735 0  
**Certificado** 19 0

Denominación **Suministro Mezcla y tareas mantenimiento Reg.** Contratista **ARNEL ARNEL S.R.L.**  
 Ampliación Mes **10 / 2012**  
 Proyecto **37/10**

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
Básico	NOMINAL BASICO	5,857,761.59	
<b>Total</b>		5,857,761.59	5,857,761.59
Paramétrico	NOMINAL PARAM.	1,441,814.69	
<b>Total</b>		1,441,814.69	7,299,576.28
IVA	I.V.A. BASICO	1,288,707.55	
	IVA PARAMETRICO	317,199.23	
<b>Total</b>		1,605,906.78	8,905,483.06
Concepto 2	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	8,905,483.06
Vales ANCAP	RETENCION BASIC	-142,929.38	
	RETENCION PARAM	-35,180.27	
<b>Total</b>		-178,109.65	8,727,373.41
<b>Total de Agrupamientos</b>		8,727,373.41	
<b>Total a Facturar</b>		8,905,483.06	

**Leyes Sociales** **Retención Leyes Soc. Actualizad:** 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutual			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale-----	Número	Importe
-------------------	--------	---------

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

**Contrato** 735 0  
**Certificado** 20 0

Denominación **Suministro Mezcla y tareas mantenimiento Reg.** Contratista **ARNEL ARNEL S.R.L.**  
 Ampliación Mes **11 / 2012**  
 Proyecto **37/10**

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
<b>Básico</b>	NOMINAL BASICO	3,887,319.02	
<b>Total</b>		3,887,319.02	3,887,319.02
<b>Paramétrico</b>	NOMINAL PARAM.	1,015,058.12	
<b>Total</b>		1,015,058.12	4,902,377.14
<b>IVA</b>	I.V.A. BASICO	855,210.18	
	IVA PARAMETRICO	223,312.79	
<b>Total</b>		1,078,522.97	5,980,900.11
<b>Concepto 2</b>	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	5,980,900.11
<b>Vales ANCAP</b>	RETENCION BASIC	-94,850.58	
	RETENCION PARAM	-24,767.42	
<b>Total</b>		-119,618.00	5,861,282.11
<b>Total de Agrupamientos</b>		5,861,282.11	
<b>Total a Facturar</b>		5,980,900.11	

**Leyes Sociales** Retención Leyes Soc. Actualizad: 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutua			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale-----	Número	Importe
-------------------	--------	---------

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a vertical signature in the center, and several other initials and marks on the right and bottom.

**Contrato** 735 0  
**Certificado** 23 0

Denominación **Suministro Mezcla y tareas mantenimiento Reg.**  
Ampliación  
Proyecto **37/10**

Contratista **ARNEL ARNEL S.R.L.**  
Mes **12 / 2012**

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
<b>Básico</b>	NOMINAL BASICO	318,221.10	
<b>Total</b>		318,221.10	318,221.10
<b>Paramétrico</b>	NOMINAL PARAM.	67,293.21	
<b>Total</b>		67,293.21	385,514.31
<b>IVA</b>	I.V.A. BASICO	70,008.64	
	IVA PARAMETRICO	14,804.51	
<b>Total</b>		84,813.15	470,327.46
<b>Concepto 2</b>	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	470,327.46
<b>Vales ANCAP</b>	RETENCION BASIC	-7,764.59	
	RETENCION PARAM	-1,641.95	
<b>Total</b>		-9,406.54	460,920.92
<b>Total de Agrupamientos</b>		460,920.92	
<b>Total a Facturar</b>		470,327.45	

**Leyes Sociales** **Retención Leyes Soc. Actualizad:** 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutual			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale-----	Número	Importe
-------------------	--------	---------

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the document, including a large signature on the left, a smaller one in the center, and another on the right.

**Licitación Pública N° 37/2010**

Suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de mantenimiento mayor en rutas de la jurisdicción de la Regional 1 - Canelones

Contratista: ARNEL S.R.L.

**CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS**

Gr	Rubro	Concepto	METRAJES		MONTO	
			Unidad	Cantidad	Unitario	Total
139	900	Suministro de mezcla asfáltica	ton	10,878.02	1,107.08	12,042,836.09
7	1	Movilización	global	0	1,230,068.48	0
2	71	Recuperación ambiental	global	1.26	1,230,068.48	1,549,886.28
3	78	Transporte de Material granular	m3.km	0.00	3.63	0.00
3	88	Transporte de Mezcla asfáltica	ton.km	0.00	2.18	0.00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	0.00	452.67	0.00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	0.00	930.43	0.00
5	130-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	0.00	981.62	0.00
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	m2	0.00	1.30	0.00
7	135	Transporte de Material granular para bacheo (s/transp.)	m3	0.00	284.05	0.00
7	137	Banquina de material granular CBR 80% (s/transp.)	m3	0.00	190.70	0.00
80	912	Alimentación	per.mes	29.44	20,575.85	605,753.02
82	915	Automóvil s/chofer	veh.mes	15.08	30,612.85	461,641.78
152	2134	S.T.E. Cemento asfáltico	ton	0.00	12,757.03	0.00
152	2135	S.T.E. Emulsion	m3	0.00	12,668.70	0.00
					<b>TOTAL</b>	<b>14660117.18</b>

Licitación Pública Nº 377/2010

Suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de mantenimiento mayor en rutas de la jurisdicción de la Regional 1 - Canelones

Contratista: ARNEL S.R.L.

Gr	Rubro	Concepto	METRAJES		MONTO		% de metrajes a ejecutar mensualmente												TOTAL
			Unidad	Cantidad	Unitario	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre				
139	900	Suministro de mezcla asfáltica	ton	10,878.02	1,107.08	12,042,838	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	100		
7	1	Movilización	global	0	1,230,068.48	0											0		
2	71	Recuperación ambiental	global	1.26	1,230,068.48	1,549,888	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	100		
3	76	Transporte de Material granular	m3.km	0.00	3.63	0											0		
3	86	Transporte de Mezcla asfáltica	ton.km	0.00	2.18	0											0		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	0.00	452.67	0											0		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	0.00	930.43	0											0		
5	130-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	0.00	981.62	0											0		
6	118	Ejecución de riego bituminoso de adherencia	m2	0.00	1.30	0											0		
7	135	Transporte de Material granular para bacheo (s/transp.)	m3	0.00	284.05	0											0		
7	137	Banquina de material granular para bacheo (s/transp.)	m3	0.00	190.70	0											0		
80	912	Alimentación	per.mes	28.44	20,575.86	605,753	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	100			
82	915	Automóvil s/chofer	veh.mes	15.08	30,612.85	481,642	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	100			
152	2134	S.T.E. Cemento asfáltico	ton	0.00	12,757.03	0											0		
152	2135	S.T.E. Emulsion	m3	0.00	12,688.70	0											0		
TOTAL						14,660,117.18													0

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the initials 'AR'.

Licitación Pública N° 3772010  
 Suministro de mezcla asfáltica y ejecución de bases de mantenimiento mayor en rutas de la  
 jurisdicción de la Regional 1 - Canelones  
 Contratista: ARNIEL S.R.L.

Or	Rubro	Concepto	METRAJES		MONTO		Metrajes y montos a ejecutar mensualmente												TOTAL	
			Unidad	Cantidad	Utilitario	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Metrajes	Montos			
189	800	Suministro de mezcla asfáltica	ton	10,878.02	1,107.00	12,042.836	1,208.67	1,338.052	1,208.67	1,338.052	1,208.67	1,338.052	1,208.67	1,338.052	1,208.67	1,338.052	1,208.67	1,338.052	10,878.02	12,042.836
7	1	Monteasón	Global	0	1,230,068.48	1,549,886	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	71	Recuperación ambiental	Global	1.28	1,230,068.48	1,549,886	0.14	172,210	0.14	172,210	0.14	172,210	0.14	172,210	0.14	172,210	0.14	172,210	1.28	1,549,886
3	78	Transporte de Material granular	m3.km	0.00	3.63	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
3	84	Transporte de Mezcla asfáltica	ton.km	0.00	2.18	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
5	102	Mezcla asfáltica para espesa de soldadura	ton	0.00	452.67	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	0.00	980.43	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
5	105	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	0.00	1.30	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
6	118	Espectra de fango humedecido de asfalto	m2	0.00	284.05	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
7	135	Espectra de fango humedecido de asfalto (frenado)	m3	0.00	180.70	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
7	137	Transporte de Material granular para bacheo (espesor par)	per.mts	29.44	20,576.85	605,752	3.27	67,306	3.27	67,306	3.27	67,306	3.27	67,306	3.27	67,306	3.27	67,306	29.44	605,752
80	312	Alimentación	veh.mts	15.08	30,812.85	461,642	1.68	51,294	1.68	51,294	1.68	51,294	1.68	51,294	1.68	51,294	1.68	51,294	15.08	461,642
102	2134	Autoservicio	ton	0.00	12,757.02	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
152	2135	B.T.E. Cemento asfáltico	m3	0.00	12,968.74	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
<b>TOTAL</b>							<b>14,650,117.18</b>	<b>1,628,801.3</b>	<b>14,650,117.18</b>											